

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 16 de marzo de 2018

Señor Representante Legal
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
E.S.D.

Oficio N°: 365
Asunto: Notificación Admisorio Tutela
Radicado: 2018-00108

Mediante este escrito le hago notificación del auto admisorio, dentro del trámite de la **acción de tutela**, instaurada por **ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS**, con cédula de ciudadanía número **1.128.398.463**, quien actúa en nombre propio, en contra de la entidad que usted representa.

Se le remite copia del citado auto, de la demanda de tutela y los respectivos anexos, para que **se pronuncie** en torno a los hechos de la demanda en el término de dos (2) días hábiles.

Igualmente, se advierte que dentro del auto admisorio se ordenó a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que a través de la página web de la convocatoria 426 de 2016 – Primera Convocatoria Empresas Sociales del Estado -, proceda de manera inmediata a informar a todos los concursantes que aspiran al empleo **OPEC No.26079 Auxiliar área de la salud 2 (Droguería) de la E.S.E. Hospital General de Medellín**, sobre la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de que estas tengan la oportunidad de pronunciarse y presentar las pruebas que consideren pertinentes. Para ello deberá publicar la presente providencia acompañada del escrito de tutela y sus anexos.

De no contestarse la demanda dentro del plazo señalado se tendrán por **ciertos** los hechos enunciados y se procederá a resolver de conformidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



LORENA FAJARDO PUERTA
SUSTANCIADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 16 de marzo de 2018

Señor Representante Legal
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
E.S.D.

Oficio N°: 366
Asunto: Notificación Admisorio Tutela
Radicado: 2018-00108

Mediante este escrito le hago notificación del auto admisorio, dentro del trámite de la **acción de tutela**, instaurada por **ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS**, con cédula de ciudadanía número **1.128.398.463**, quien actúa en nombre propio, en contra de la entidad que usted representa.

Se le remite copia del citado auto, de la demanda de tutela y los respectivos anexos, para que **se pronuncie** en torno a los hechos de la demanda en el término de dos (2) días hábiles.

Igualmente, se advierte que dentro del auto admisorio se ordenó a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que a través de la página web de la convocatoria 426 de 2016 – Primera Convocatoria Empresas Sociales del Estado -, proceda de manera inmediata a informar a todos los concursantes que aspiran al empleo **OPEC No.26079 Auxiliar área de la salud 2 (Droguería) de la E.S.E. Hospital General de Medellín**, sobre la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de que estas tengan la oportunidad de pronunciarse y presentar las pruebas que consideren pertinentes. Para ello deberá publicar la presente providencia acompañada del escrito de tutela y sus anexos.

De no contestarse la demanda dentro del plazo señalado se tendrán por **ciertos** los hechos enunciados y se procederá a resolver de conformidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LORENA FAJARDO PUERTA
SUSTANCIADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 16 de marzo de 2018

Señor Representante Legal
E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

Oficio N°: 367
Asunto: Notificación Admisorio Tutela
Radicado: 2018-00108

Mediante este escrito le hago notificación del auto admisorio y decreto de pruebas, dentro del trámite de la **acción de tutela**, instaurada por **ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS**, con cédula de ciudadanía número **1.128.398.463**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**.

Se le remite copia del citado auto, de la demanda de tutela y los respectivos anexos, para que **se pronuncie** respecto a la siguiente prueba:

Se requiere a la **E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** proceda a rendir el siguiente informe:

- Si las funciones establecidas para el cargo de **Auxiliar área de la salud 2 (Droguería)** se encuentran contenidas en alguna disposición legal (Ley, Decreto, Resolución, etc.) y en caso positivo adjuntar copia de dicha disposición legal.

Se advierte que con el requerimiento a la **E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN** la entidad no adquiere la calidad de litisconsorte por pasiva, pues de dicha entidad tan solo se requiere la información antes mencionada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

LORENA FAJARDO PUERTA
SUSTANCIADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS
ACCIONADA:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
RADICADO:	05001-33-33-013-2018-00108-00
DECISIÓN:	Admite Acción de Tutela – Decreta Prueba

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Especial 2591 de 1991, **SE ADMITE** la presente demanda que en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA** interpone **ADRIANA PATRICIA CORREA QUIROS**, con cédula de ciudadanía número **1.128.398.463**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, en la cual se solicita el amparo de los derechos fundamentales que considera vulnerados.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a las entidades accionadas por el medio más expedito posible, y requiérasele para que efectúen un informe detallado sobre los hechos que sustentan la acción, aportando todos los elementos probatorios y los antecedentes del asunto, en el término de **DOS (2) DÍAS**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta la presente acción.

Igualmente, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que a través de la página web de la convocatoria 426 de 2016 – Primera Convocatoria Empresas Sociales del Estado -, proceda de manera inmediata a informar a todos los concursantes que aspiran al empleo **OPEC No.26079 Auxiliar área de la salud 2 (Droguería) de la E.S.E. Hospital General de Medellín**, sobre la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de que estas tengan la oportunidad de pronunciarse y presentar las pruebas que consideren pertinentes. Para ello deberá publicar la presente providencia acompañada del escrito de tutela y sus anexos.

Se requiere de manera especial a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN** para que dentro del término antes concedido, remitan con destino al proceso de la referencia la copia de los **certificados de experiencia** aportados dentro de la convocatoria 426 de 2016 – Primera Convocatoria Empresas Sociales del Estado - por la accionante en la presente acción.

De otro lado, se decreta la siguiente prueba, se requerirá a la **E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**, que en el término de **DOS (2) DÍAS**, proceda a rendir el siguiente informe:

- Si las funciones establecidas para el cargo de **Auxiliar área de la salud 2 (Droguería)** se encuentran contenidas en alguna disposición legal (Ley, Decreto, Resolución, etc.) y en caso positivo adjuntar copia de dicha disposición legal.

Se advierte que con el requerimiento al **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**, esta entidad no adquiere la calidad de litisconsorte por pasiva, pues de dicha entidad tan solo se requiere la información antes mencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991, se advierte a la parte accionante que quien en "...*actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.*" (Artículo 442 del Código Penal Colombiano).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Lo anterior, por cuanto del escrito de tutela, se deriva bajo la gravedad de juramento, que no se ha presentado otra acción respecto de los mismos hechos y derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
Juez